

## LEY QUINTERO- PUCHUNCAVI.

### 1. Propuestas.

En este comparado están las acciones del gobierno y las que se señalan en el documento. Muchas son similares entre ellas, como el plan de descontaminación y monitoreo, pero se innova en la “Ley Quintero”. Esta propuesta ya fue formulada en la Cámara en un proyecto de acuerdo, pero se puede liderar por parte de la Senadora.

Además, hay voces que han señalado la necesidad de declarar un estado de catástrofe en la zona, que se aborda más adelante.

Propuestas gobierno	Propuestas documento
<ol style="list-style-type: none"><li>1. Traspasar la supervisión al Estado de todas las estaciones de monitoreo de la calidad del aire que hoy dependen de las empresas instaladas en la zona, para garantizar un monitoreo independiente y transparente. (10 septiembre)</li><li>2. La red será perfeccionada gracias a una auditoría internacional que se realizará en conjunto con el gobierno de Finlandia. (2do semestre 18).</li><li>3. Se establecerá una normativa más exigente para la calidad del aire por el dióxido de azufre. Con esto se implementará por primera vez en el país una norma horaria para el dióxido de azufre, midiendo cada una hora lo que actualmente se mide cada 24 horas. (2do semestre 2019).</li><li>4. Las empresas en la zona, AES Gener y Codelco, actualizarán su plan operacional ajustando su funcionamiento a las condiciones de ventilación diarias de la zona. Es decir, si un día no son favorables, las compañías deberán disminuir su actividad. (1° octubre 18)</li><li>5. Ingresará para la toma de razón en Contraloría el plan de descontaminación para Quintero y Puchuncaví, que</li></ol>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Dictar una ley Quintero (tipo ley Arica) para abordar de manera integral el problema (descontaminación de suelos y aguas, relocalización de pobladores y de industrias, etc.)</li><li>2. Dictar un nuevo plan de descontaminación que incorpore nuevas y más estrictas normas de emisión para todos los contaminantes emitidos a la atmosfera por las industrias de manera que las empresas se vean obligadas a invertir en medidas de abatimiento y control de sus emisiones.</li><li>3. Instalar un sistema completo de monitoreo de calidad del aire que permita asegurar que se cumplan las normas de calidad y al mismo tiempo, gatillar las alertas que pongan en funcionamiento el plan de respuesta frente a emergencias.</li><li>4. Como los accidentes ocurren, se debe elaborar un plan de respuesta frente a emergencias que involucre a las empresas, las autoridades y los ciudadanos.</li></ol>

establecerá mayores exigencias a las empresas que funcionan en el cordón industrial. (diciembre 18)	
---	--

## **2. Ley Arica.**

Como antecedente de la Ley Quintero-Puchuncavi se debe tener presente el contenido de la Ley Arica.

En 1984 se trasladaron 20 mil toneladas de residuos tóxicos a las afueras de Arica. En 1992 se autorizó la construcción de viviendas en esa zona (Cerro Chuño), donde a final de los 90 los pobladores comenzaron a tener problemas de salud. Para compensar esto se comenzó a desarrollar el “Programa Maestro de Intervención Zonas con Presencia de Polimetales en Arica”

Finalmente, el 2009 se presentó un proyecto de ley, que fue dictado el 29 de mayo de 2012 como la Ley 20.590 que crea “un programa de intervención en zonas con presencia de polimetales en la comuna de Arica”, que realiza una delegación legislativa al ejecutivo para intervenir esta zona y tomar las acciones que se señala.

### **Contenido.**

- a. La ley define zona de presencia de polimetales “aquella zona geográfica o territorio específico contaminado o en situación de riesgo de contaminación por polimetales”.
- b. Existirá una autoridad coordinadora designada por el Presidente que deberá velar por el fiel cumplimiento de los programas establecidos en esta ley.
- c. Se dictará un reglamento para determinar los criterios, requisitos y procedimientos para otorgar las acciones que señala esta ley.
- d. Las acciones abarcan ámbitos de salud, educación, vivienda y medio ambiente.

- i. **Salud:** Poner en marcha laboratorios de salud pública, realizar estudios epidemiológicos, mantener fiscalización de la calidad de agua y alimentos, generar bases de datos sobre los daños producidos por la contaminación
- ii. **Educación:** Acciones de reforzamiento para estudiantes con rendimiento deficiente, implementar un apoyo docente para llevar a cabo dicho reforzamiento, realizar estudios para detectar el daño cognitivo, y la creación de una “Beca Polimetales”
- iii. **Vivienda:** “relocalización de familias, reparación de viviendas y ejecución de proyectos de barrio”. Para relocalización se entregaron subsidios habitacionales.
- iv. **Estudios ambientales:** Se realizarán semestralmente para evaluar el riesgo ambiental.

El académico del Laboratorio de Química Analítica y Ambiental de la U. Católica de Valparaíso, Waldo Quiroz<sup>1</sup>, ha dicho que “Debe existir sistemas de monitoreo de emisiones de hidrocarburos, debido a que allí sólo se fiscaliza el dióxido de azufre y al material particulado.” Además, es urgente construir un laboratorio para estudios epidemiológicos, relocalizar a toda la comunidad que se ubique en un radio de 20 kilómetros en torno a las industrias.

### **3. Proyecto de acuerdo Pablo Kast.**

Se presentó un proyecto de acuerdo el 6 de septiembre, para que se envíe un proyecto de ley para un programa de intervención para ambas comunas por los índices de contaminación, para determinar, sus beneficiarios, las acciones a

---

<sup>1</sup>Fuente: Emol.com - <http://www.emol.com/noticias/Nacional/2018/09/09/919968/Como-compensar-a-las-comunidades-afectadas-por-la-contaminacion-El-modelo-de-Arica-que-observan-en-Quintero.html>

realizar en materia de salud, vivienda, educación y medio ambiente, la cual debe ser un complemento. Esto seguiría el espíritu de la Ley Arica.

#### **4. Estado de Catástrofe.**

Algunos dirigentes han evaluado solicitar la procedencia de una zona de catástrofe para Quintero-Puchuncavi. Esto permite que se puedan cerrar temporalmente algunas industrias o restringir sus emisiones de manera precautoria. El Ministro de Economía se ha opuesto a los cierres, y la Ministra de Medio Ambiente ha dicho que: ““La normativa no permite llegar y cerrarlas por precaución. La Superintendencia tiene que encontrar una situación de incumplimiento”. Esto no es efectivo, ya que este Estado lo permite.

La Zona de catástrofe se decreta en caso de calamidad pública. Será determinado por el Presidente, quedando las zonas bajo la dependencia del jefe de la defensa nacional. A través de este estado, el Presidente podrá “podrá restringir las libertades de locomoción y de reunión. Podrá, asimismo, disponer requisiciones de bienes, establecer limitaciones al ejercicio del derecho de propiedad y adoptar todas las medidas extraordinarias de carácter administrativo que sean necesarias para el pronto establecimiento de la normalidad en la zona afectada.”

